



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.673 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 161/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avalan Ediles N. Rabite y M. Saez. Solicitar al D.E. reducción de importe renovación de licencias de conducir a partir de los 71 años”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-164 y N° 20-164B;

La necesidad y pedido de vecinos de brindar una reducción en el importe de pago anual, para renovar licencias de conducir a partir de los 71 años;

Que la licencia de conducir a partir de los 71 años, debe renovarse cada año, pagando \$650, más \$320 de impuesto nacional;

Que además de los gastos que contempla la renovación, se deben realizar muchos estudios médicos, implicando un gasto mayor;

Que en relación con las demás renovaciones de licencias, las cuales se realizan cada tres o cinco años, el gasto es mucho mayor para los adultos de 71 años;

Que sería de gran ayuda una reducción en el monto de los \$ 650, ya que dicha renovación, se lleva a cabo anualmente, o contemplar la posibilidad de que el monto sea abonado cada tres años, para estar en igualdad de condiciones con el resto de las renovaciones;

Que los adultos mayores no poseen gran poder adquisitivo, y sus gastos mensuales son mayores, en comparación con sus jubilaciones y el aumento de precios;

Que debemos contribuir con esta generación de adultos mayores, posibilitándoles una ayuda económica en la reducción del monto de la renovación de la licencia de conducir, para colaborar con su economía, en donde muchos de ellos, deben comprar mensualmente medicamentos, los cuales han sufrido un gran aumento en sus precios;

Que en estos momentos de gran dificultad económica, sería de gran ayuda una reducción en el importe para adquirir anualmente, los mayores de 71 años, su licencia de conducir;

Que generar estos beneficios aporta una gran ayuda a quienes han contribuido con mucho trabajo y esfuerzo, a formar la sociedad en la cual vivimos;

Que el estudio realizado por Ediles en Comisión, considera que es factible realizar este proyecto, por tanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que considere la posibilidad, a través de la Secretaria de Hacienda y la Subdirección de Rentas, de incorporar a la Ordenanza Tarifaria del año 2.021 una reducción del importe a pagar, en la renovación anual de licencias de conducir, a partir de los 71 años, para aquellas personas que no perciban ningún beneficio del Estado, pensión, jubilación, etc., por el término de tres años.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**